

ACTA NÚMERO 2404. - En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veinticinco, reunidos en la sede del Colegio de la Abogacía de La Plata, y transmitiendo en vivo por nuestro Canal de Youtube, los/as señores y señoras consejeros y consejeras, Dres./as Lucía Vazquez;; Daniela Alejandra Peluso; Pedro Luis Sisti Juan Manuel Álamo; Carmela Percow; Martín Javier Felix Villena Valenti; Gastón Maximiliano Nicocia; Adolfo Brook; María Cristina Cianflone; Martín Manuel Ertola Navajas; Germán Gustavo Gerez; Vanesa Elena Temporetti; Josefina Sannen Mazzucco; María Salomé Calderón; y María Victoria Gisvert, bajo la presidencia a cargo de la Dra. Marina Mongiardino, se da por abierta la presente sesión.

1.- ACTA NÚMERO 2403. Puesta a consideración el acta de referencia, la Dra. Cianflone solicita para aprobar la misma, que se agregue la factura de los gastos correspondiente a la actividad realizada en casa de campo con motivo de los festejos de carnaval la cual fuera aprobada por la Mesa Directiva 24/2/25.

En este acto, se pone a consideración la factura por los servicios prestados en el evento de carnaval por la suma de \$180.000.

Lo que se tiene presente y no habiendo más observaciones, se la aprueba .-

2- MESA DIRECTIVA 17 DE MARZO DE 2025.-

1. Comisión de Deportes s/ Solicitud Ayudas Económicas: Da cuenta la Tesorera de las siguientes presentaciones que ha cursado la Comisan del epígrafe, a saber:

a) Torneo Nacional de Fútbol Misiones. - Se toma conocimiento que visto el próximo Torneo a desarrollarse los días 2 al 6 de abril del corriente en la ciudad de Posadas, Misiones, los referentes de las categorías de fútbol veteranos, libres, senior, súper seniors solicitan ayuda económica para representar al CALP en el mismo. -

b) 1er torneo Nacional de la Abogacía Básquet. - Se toma conocimiento que visto el próximo Torneo a desarrollarse los días 21 al 23 de abril del corriente en el Club Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque CABA, el delegado del equipo de básquet Dr. Oscar Canova Sarango solicita ayuda económica para la inscripción al mismo y así el equipo categoría libres poder representar al CALP en el encuentro. -

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar a lo peticionado en el punto a) veteranos: 6 ius, libres:12 ius, seniors: 6 ius y súper seniors: 6 ius y en el punto b) suma de pesos trescientos sesenta Mil \$ 360.000.-

2. Gerencia Gral. de Relaciones Institucionales. -

AREA ACADÉMICA:

I)COMISIÓN DE DERECHO AMBIENTAL CALP: TALLER ABIERTO DE DERECHO AMBIENTAL 19/03 - 17 HS. ACTIVIDAD NO ARANCELADA: Se toma conocimiento que el Vicepresidente de la comisión Dr. GUILLERMO PIOVANO presenta nota solicitando autorización para la realización de la referida actividad. -

MODALIDAD VIRTUAL: ZOOM

Presentación a cargo de:

Dr. Homero BIBILONI

Presidente de la Comisión en Derecho Ambiental CALP

Director de la Especialización en Derecho Ambiental UNLP

Dr. Guillermo PIOVANO

Vicepresidente de la Comisión en Derecho Ambiental CALP

Secretario de la Especialización en Derecho Ambiental UNLP

Disertantes

Sol QUIROGA

Docente EDA

Sebastián LLORET

Docente EDA

Marianela AVILA

Cursante EDA

Organiza:

Comisión en Derecho Ambiental CALP.

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

II). INSTITUTO DE DERECHOS REALES Y COMISIÓN DE DERECHO REGISTRAL CALP: Actualización en Derechos Reales Y Registral: Homenaje a Maestros Inicio 26/03 - 18 HS.-ACTIVIDAD NO ARANCELADA: Se toma conocimiento que el Director del Instituto de Derechos Reales, Dr. Fernando PEREYRA presenta nota solicitando autorización para la realización de la referida actividad.

En la presente actividad el instituto propone la entrega de un certificado de reconocimiento a los homenajeados o familiares de los mismo.

Cuatro Clases: 26/03 (18 HS) - 15/04 (16 HS) - 13/05 (16 HS) - 10/06 (16 HS)

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 - 1ER PISO SEDE CALP

Programa

Charla 1:

Fecha: miércoles 26 de marzo de 2025, 18:00 horas

Tema: " La Reivindicación Frente al Adquirente Oneroso de Buena Fe: Análisis y Límites "

Profesor: Dra. Florencia Franchini

Homenaje: Dr. Atilio Aníbal Alterini

Charla 2:

Fecha: Martes 15 de abril de 2025 16:00Hs

Tema: "Documentos Judiciales, Medidas Cautelares y su Inscripción"

Profesor: Dra. Jimena Lagos

Homenaje: Dr. Felipe Villaro

Charla 3:

Fecha: Martes 13 de mayo de 2025 16:00Hs

Tema: "Sucesión, Partición hereditaria y su registración"

Profesor: Dra. Silvana Guerrero y Dra. Lorena Muñoz.

Homenaje: Dr. Edgardo Augusto Scotti

Charla 4:

Fecha: Martes 10 de junio de 2025 16:00Hs

Tema: "Prescripción Adquisitiva y su inscripción"

Profesor: Dra. Almendra Bossi - Dr Mariano Sebastián Fernández (Auxiliar letrado de la Cámara I Sala III)

Homenaje: Dr. Isidoro H. Ruiz de Erenchun.

ORGANIZA:

ÁREA ACADÉMICA CALP: Instituto de Derecho Reales

Comisión de Derecho Registral CALP

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta y la confección de certificados solicitados. -

III). INSTITUTO DERECHO PENAL: JORNADAS DE ACTUALIDAD SOBRE EL DELITO DE ESTAFA Implicancias penales y civiles en el contexto digital 10/04 - 15 HS.- ACTIVIDAD NO ARANCELADA – Se toma conocimiento que la Secretaria del Instituto, Dra. Daniela PIOMBO presenta nota solicitando autorización para la realización de la referida actividad y GASTOS de REMISSE IDA Y VUELTA CABA LA PLATA para disertante. -

En la presente actividad el instituto propone la entrega de un certificado de reconocimiento a los homenajeados o familiares de los mismos.

MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1

Palabras de bienvenida:

Franco PEDERSOLI

Director del Instituto de Política Criminal – CALP

GERENCIA DE ASUNTOS

INSTITUCIONALES La Plata, 14 de marzo de 2025

Avenida 13 N 821/29

B1900 TLH, La Plata

Lavalle 1390 4to PISO,

1048 Capital Federal

Daniela PIOMBO

Secretaría de Derecho Penal informático y Cibercriminalidad (Instituto Derecho Penal CALP)

Expositores/as:

Dra. Estefanía Alba Nájera

Abogada UNLP Docente derecho penal UNLP Integrante Asociación Profesoras y Profesores de Derecho Penal Abogada litigante en fuero penal.

Dr. Juan Manuel Sarrabayrouse

Abogado, Especialista y Magíster en Derecho penal. Diplomado en Cibercrimen e Innovación Digital y en Gestión y Estrategia en Ciberseguridad. Profesor Derecho Penal, Penal Empresario, Penal Aduanero y Cambiario y de Ciberdelincuencia.

Asesor corporativo en materia penal y socio del Estudio de los Dres. Roca & Sarrabayrouse.

Lic. Gabriel Appella

Director Provincial de gestión de las conflictividades. Subsecretaría de Política Criminal. Ministerio de Justicia y DDHH de la provincia de Buenos Aires.

Coordinador del Programa interministerial "Cuidarnos en Red".

Dr. Marcelo Szelagowski

University of Virginia, MBA en Darden School, Executive Education. Arlington,

E.U.A. 2007. Abogado UNLP

Moderación: Daniela Piombo

Organizador/es:

ÁREA ACADÈMICA CALP:

Secretaria a cargo de la Secretaría de Derecho Penal informático y Cibercriminalidad - (Instituto de Derecho Penal CALP)

Instituto de Política Criminal CALP

Instituciones Auspiciantes

Instituto de Derecho Procesal Penal CALP.-

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta y el remisse solicitado. -

IV). INSTITUTOS DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y AGENDA GLOBAL PARA EL DESARROLLO: Actividad: HISTORIA DEL CANAL DE PANAMÁ Y SU AMPLIACIÓN ACTIVIDAD 08/04 - 18 hs - ACTIVIDAD NO ARANCELADA – Se toma conocimiento que la Subdirectora del Instituto, Dra. Esther SARASUA presenta nota solicitando autorización para la realización de la siguiente actividad.

Modalidad Presencial: Aula Igualdad

Presentación a cargo:

Dr. Juan Carlos PÉRSICO

Subdirector del Instituto de Derecho Internacional Público y del Instituto Agenda Global para el Desarrollo

Disertantes

S.E. JUAN LUIS CORREA ESQUIVEL

Embajador y Cónsul General de la República de Panamá

Moderadora:

Dra. Esther Gladys SARASUA

Subdirectora del Instituto de Derecho Internacional Público y del Instituto de Agenda Global para el Desarrollo

Organizadores:

ÁREA ACADÉMICA:

Instituto de Derecho Internacional Público

Instituto de Agenda Global para el Desarrollo

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta -

3. Gerencia Gral. Tec. Jca. -

l) Secretaría de Servicio Jurisdiccionales de la SCBA s/ Res. Exclusiones Conjuces. - Se toma conocimiento que la SCBA comunica la exclusión de los listados Dr. Gabriel Stiglitz (por baja jubilación) y Carlos Garobbio (por baja por fallecimiento). - Todo lo que se tiene presente. -

TEMA DE TRATAMIENTO RESERVADO. -

(...)

No habiendo observaciones, se aprueban las resoluciones de la Mesa Directiva correspondiente.-

2.- MOVIMIENTOS DE MATRICULA. – Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados entre el 12 de marzo al 25 de marzo del corriente:

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: LACOUR, RODOLFO GASTON; ECHEVERRIA CABEZAS, ESTEBAN; ROSSO, MARIA EUGENIA; FERNÁNDEZ, LUCAS AGUSTIN; MERCADER, MARTHA; CAMILLETI, ANTONELA; MANTINI, LILIANA NOEMI; DIAZ, MARTIN NICOLAS; AGUILERA, CARLOS EDUARDO; RIOS, BRENDA AYELEN; FERRERO SUALDEA, LILIANA ALICIA; SAGULA, ANTONELA FLORENCIA; FERRARI, ETHEL NOEMI; OLAIZOLA, MIRIAM ARACELI; SIMIELE, SALVADOR;

INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA: SOTO LEBED , MANUEL; CRESPO, CLAUDIO ALAN; VISCIGLIA, PAULA VALERIA; FRANCO, LISANDRO MANUEL;

INCOMPATIBILIDAD PARCIAL: SCHUERI, MICAELA CELESTE; **JURAMENTO:** ALEGRE, MARIA CECILIA; BARRIOS, MIRIAM NOELIA; BASSAGAISTEGUY , TIAGO ; CAPUTO, ROQUE NICOLAS; CHABAGNO, MARIA CELINA; CIMARRA, ALANIS ; CUEVAS, LEONELA YANINA; DI ROCCO, VALENTINA; DIMITROFF, IVAN CARLOS; FERNANDEZ, MARCOS DAMIAN; FONSECA DA PURIFICACAO, LEANDRO; GARCÍA REYES, RODRIGO AGUSTÍN MÁXIMO; LOPEZ, MONICA MARIEL; MARQUES PISCO, MARTIN; MARTINEZ ORLOFF, MARIA DEL PILAR; MASSA, FLORENCIA; MONZÓN, CARLA LUCIANA; PADRON, JOAQUIN; PERONA, JOSEFINA NICOLE ; PICCIRILLO, RODRIGO SEBASTIÁN; QUINTERO, MATIAS AGUSTIN; RASHID, ALEJANDRO; ROJAS, AGUSTINA; ROJAS, EMILIANO GASTON; SALVATIERRA, ANDRÉS AVELINO; SANCHEZ, PAULA LUISA; SOTO LEBED , MANUEL; TORALES, GLORIA ELIZABETH; VELEZMORO BLANCO, MARIA JULIA TAIS; CRESPO, CLAUDIO ALAN; VISCIGLIA, PAULA VALERIA; MARTIN TERRACCIANO, JUAN; URIARTE, HELEN; **PASE A OTRO COLEGIO:** RAMOS DIAZ , GABRIELA MARIANA ; **REHABILITACIÓN:** MURUA, FABIAN NORBERTO; GRASSI, CAROLINA LAURA; ROMANO, PABLO HECTOR; LAZZARINI, LUCIANO RAFAEL; SOFFIANTINI, EMILIO; MOZZON CORPORAL, FABIAN RICARDO; CORRALES, NORA LAURA; RODRIGUES SAINT-LARY, FELIPE MANUEL; CISCATO, FLORENCIA; DELL ACQUA, VERONICA AILIN; NEGRO, JUAN PABLO; ZICAVO, JIMENA MARIA; **SANCIÓN:** FERNANDEZ, DANIELA FERNANDA CAYETANA.-

Lo que se tiene presente. –

3.- INFORME PRESIDENCIA. -

a.- Convenio CALP – UCALP.- La Dra. Mongiardino, informa sobre el convenio Institucional suscrito el 19 de marzo del corriente con la Universidad Católica de La Plata. En representación de la UCALP asistió su rectora, la doctora Rita Gajate, el mismo trata de un acuerdo específico entre ambas instituciones que ofrece un 20% de descuento sobre la cuota mensual, para aquellos/as matriculados/as que estén interesados/as en inscribirse al seminario que dictará la UCALP, “Un compromiso por la causa común”, en el cual se abordará todo lo tiene que ver con el Derecho Ambiental en la actualidad. El mismo comienza el 1 de abril y tiene una duración de cuatro meses y

se dictará los días martes en el horario de 18 a 20 horas, a continuación, se transcribe el texto del convenio:

“CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL COLEGIO DE LA ABOGACIA DE LA PLATA Y LA UCALP

Entre el **Colegio de Abogados de La Plata**, con domicilio en calle 13 N° 821 2º Piso de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en presidencia@calp.org.ar, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marina Mongiardino, en adelante **“EL COLEGIO”** por una parte; y **La Universidad Católica de La Plata** con domicilio legal en Avenida 13 N1227 CP1900 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Rectora, la Dra. Rita Marcela Gajate, en adelante denominada **“LA UCALP”** por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio específico que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **“LA UCALP”** se compromete a realizar a los matriculados y matriculadas de **“EL COLEGIO”** un descuento del Veinte por ciento (20%) sobre la cuota mensual del seminario **“Un Compromiso por la Casa Común”** que se dictará en las instalaciones de **“LA UCALP”** los días Martes en el horario de 18.00hs a 20.00hs. Dicho seminario comenzará el 1 de abril del corriente año y tendrá una duración de cuatro (4) meses. Al finalizar, **“LA UCALP”** emitirá un certificado oficial.

SEGUNDA: Para hacer uso del beneficio consignado en la cláusula primera, los profesionales deberán acreditar su colegiación con la exhibición de la respectiva credencial ante los responsables de **“LA UCALP”**. El Seminario no tiene límite de cupo en su participación.

TERCERA: **“El Colegio”** se compromete a realizar la difusión del presente convenio entre sus colegiados, por medio de página web, redes sociales y todo otro medio que considere apropiado.

CUARTA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 19 días del mes de marzo de 2025.”

Lo que se tiene presente.-

b.- Conversatorio Causa Esmá. La investigación Judicial. La Dra. Mongiardino destaca que con motivo del nuevo aniversario del Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, se ha organizado desde el Colegio un conversatorio que tuvo lugar el día 25 de marzo a las 14:00 hs; sobre la investigación judicial en la causa ESMA, en esta oportunidad tuvimos el honor de contar con la presencia del ministro de la SCBA, Dr. Sergio Torres, quién fue Juez en esta causa y autor del libro que lleva su nombre. Destaca además que la actividad tuvo gran convocatoria y se desarrolló en un marco de gran emoción.

Lo que se tiene presente.-

4.- INFORME VICEPRESIDENCIA.-

a.- Secretaría de Demandas Originarias - Sentencia autos: “Otegui, Tomas Ignacio c/ Provincia de Buenos Aires s/ Inconstitucionalidad Art. 3 Inc. “e” de La Ley 5177.-

La Dra. Vazquez da cuenta de la notificación recibida el día 14 de marzo por la Secretaría de Demandas Originarias de la Suprema Corte de Justicia, de una sentencia que declara la inconstitucionalidad para el caso particular del inciso e del artículo 3 de la Ley 5177, la cual prescribe la incompatibilidad absoluta entre el ejercicio profesional de la abogacía y el ejercicio como martillero público. El fallo que tiene que ver con el estándar de razonabilidad que la Corte considera respecto de esta prohibición o incompatibilidad. La defensa de este Colegio estuvo a cargo del Dr. Carlos Fernando Valdez que en el marco de su labor profesional, el órgano jurisdiccional ha regulado honorarios. Puesta en conocimiento la misma, el Dr. Valdez ha presentado la renuncia a sus honorarios. Por lo que en tal sentido, propone agradecer al Dr. Valdez tan

importante gesto demostrando su compromiso con este Colegio.

El Dr. Brook se suma a las palabras de la Dra. Vazquez y propone que conste en el legajo del Dr. Valdez el agradecimiento por la labor realizada.

La Dra. Mongiardino comparte las palabras de agradecimiento para con el Dr. Valdez y aprovecha para destacar la gran actividad que realiza como Presidente de la Comisión de Honorarios acompañando a todos/as los/las colegas que requieren la intervención de la misma.

Todo lo que se tiene presente.-

5.- INFORME TESORERÍA. –

a.- Saldos y Disponibilidades. –

	Detalle	Vto	Inter	26/03/2025
EFFECTIVO EN CAJAS MERCADO PAGO BGBA 5646 BPBA 1338/9467 FCI BPBA PZO FIJO BPBA PZO FIJO BPBA PZO FIJO BPBA PZO FIJO BPBA FCI BGBA	efectivo en cajas chicas y a depositar			4.161.900
	dinero disponible			54.133
	efectivo en cuenta galicia			956.054
	efectivo cuenta provincia			18.982.165
	fondo comun provincia			149.841.297
	plazo fijo banco provincia	10-abr	791.095	35.000.000
	plazo fijo banco provincia	28-mar	4.294.521	190.000.000
	plazo fijo banco provincia	04-abr	1.446.575	64.000.000
	plazo fijo banco provincia	21-abr	2.486.301	100.000.000
	fondo comun galicia			70.414.014
DISPONIBILIDAD FINAL				633.409.563
BPBA usd	subsidio colproba			47.841.000
	Fondo Comun Dinero del Ministerio Casos CAJ			1.300.000
FCI BGBA				
STOCK DE TOKENS	INICIAL			726
	entrega nuevos jurantes			-115
	renovacion oficiales			-1
	ventas			-152
	FINAL			458

Lo que se tiene presente.-

b.- Adquisición Token.- La Dra. Peluso, informa sobre la necesidad de reponer el stock de dispositivos token, a tal fin, pone a consideración los siguientes presupuestos a saber:

EMPRESA MACROSEGURIDAD:

Descripcion	Cantidad	Precio Unit. sin IVA	Precio Total Sin IVA
ePass2003 X15 FIPS 140-2 Level 3 Dispositivos criptográficos para firma digital (token)	200	\$ 34.900,00	\$ 6.980.000,00
ePass2003 X15 FIPS 140-2 Level 3 Dispositivos criptográficos para firma digital (token)	500	\$ 33.499,00	\$ 16.749.500,00

(El tipo de cambio aplicado es Dólar Billete Vendedor del Banco Nación)

LOS PRECIOS ESTAN EXPRESADOS EN PESOS Y NO INCLUYEN IVA 21%

EMPRESA SITEPRO:

Dispositivos Criptográficos eToken 5110+ FIPS:

Presupuesto a facturar:				
Cant.	Descripción:	IVA	P. Unit	Importe
500	eToken SafeNet 5110 Plus Level 2	21,0%	U\$S 33,00	U\$S 16.500,00
			SubTotal.:	U\$S 16.500,00
			IVA.:	U\$S 3.465,00
TOTAL A FACTURAR:			U\$S	19.965,00

* Estos dispositivos tienen Certificación FIP's 140-2 por dispositivo e Incluye la Licencia PKI Client.

La Dra. Gisvert consulta por qué se aconseja aprobar el presupuesto más elevado, y en ese sentido, la Tesorera explica que se debe a una cuestión de vigencia del dispositivo que vende la empresa "SITEPRO", que es más extensa en el tiempo.

Lo que se tiene presente y teniendo en cuenta el plazo de vigencia del dispositivo token ofertado por cada empresa, se **RESUELVE**: aprobar la compra de 500 dispositivos de acuerdo a lo presupuestado por la empresa "SITEPRO".

c.- Informe CIJUSO.- Da cuenta la Sra. Tesorera del informe presentado por la Gerenta Gral. de Contabilidad, Tesorería y Finanzas Cdra. López Inguanta el cual se transcribe a continuación:

"En relación al asunto de referencia se informa que el último aporte a la fundación Cijuso fue realizado con la liquidación trimestral 1/2023 (correspondientes a los meses de enero a marzo de 2023) por un total de \$ 4.571.481 abonado por compensación de saldos junto con la liquidación de 5% y FRI de Colproba, como se realizaba habitualmente.

Posteriormente, desde el segundo trimestre 2023, he recibido la indicación de parte de la autoridad vigente Sra. Presidenta Sánchez de no continuar con dicho aporte hasta nuevo aviso. Los estados contables de dicho periodo fueron aprobados en Asamblea anual según Acta 116 de fecha 17/5/2024.

En el proyecto de presupuesto de 2024 este ítem no tuvo partida presupuestaria, dicho presupuesto fue posteriormente puesto a consideración por el Consejo Directivo y aprobado en Asamblea anual según Acta 116 de fecha 17/5/2024.

Se informa que el aporte no abonado correspondiente al periodo 2023 completo (ya deducido el pago del primer trimestre) asciende a \$ 15.443.463 y el aporte no abonado correspondiente al periodo 2024 completo asciende a \$ 39.901.212, totalizando ambos \$ 55.344.675.

Asimismo, con fecha 14/3 del corriente recibimos una nota vía email de parte de la Fundación Cijuso donde nos informan deuda pendiente del periodo 2023 hasta 2024 inclusive por \$ 58.375.279,80 e incorporan una actualización por intereses según tasa Banco provincia colocación a plazo fijo a 30d calculada al 28/2/2025 ascendiendo la deuda total a \$ 91.440.927,06. Se adjunta el email recibido.

A su disposición por cualquier consulta. Fdo. Cdra. Guillermina López Inguanta.-"

La Dra. Mongiardino informa que hemos recibido desde CIJUSO el reclamo de la deuda contraída y considera que es de suma importancia la incorporación de la misma en el presupuesto 2025, para abonarla. Propone, además, regularizar el pago anual a la referida entidad.-

Toma la palabra la Dra. Peluso, quien propone incorporar la deuda al presupuesto 2025, y delegar en la Dra. Mongiardino facultades suficientes para que revea la forma en que se pueda cancelar la deuda ante CIJUSO.

La Dra. Mongiardino solicita a la Sra. Tesorera que, en base al proyecto de las tenencias y gastos futuros de nuestra Institución, prepare una propuesta certera para afrontar la deuda y saldarla.

Toma la palabra la Dra. Vazquez, quien se refiere al informe sobre la aprobación de los

estados contables que, si bien se aprobaron en la Asamblea, nunca se informó que se trataba de una deuda.

El Dr. Brook manifiesta que con la transparencia que promueve este Consejo Directivo y en esa línea, es que solicita ampliar el informe realizado por la Cdra López Inguanta y que acompañe por escrito la orden de las autoridades de aquel momento dónde conste la instrucción de no pago de la cuota de CIJUSO, ya que, de otra manera, se estaría legitimando la palabra de la contadora por sobre la de las autoridades vigentes en ese momento, lo que sería, por lo pronto, grave e irresponsable.

El Dr. Brook agrega además que va a cuidar la institucionalidad del Colegio y de la investidura de la Presidenta, por lo que solicita que exista un respaldo en ese sentido con el fin de evitar futuros reclamos donde se diga que este Consejo Directivo tomó decisiones que no fueron tales, haciendo énfasis en que “aca estamos todos para construir y no para destruir”.

Por otro lado, destaca que la Tesorera sin remuneración alguna lleva adelante su labor como tal, dónde en cada sesión de este Cuerpo nos informa sobre los saldos y disponibilidades y demás datos de la ejecución presupuestaria; y resalta que no puede ser que quién tiene a cargo la Gerencia Gral. de Contabilidad, Tesorería y Finanzas haga una acusación sin ningún tipo de respaldo por escrito, siendo una situación complicada y grave.

La Dra. Cianflone adhiere a lo manifestado por el Dr. Brook y agrega que puede sentar un precedente negativo de no contar con documentación y/o nota respaldatoria que acredite lo informado por la Cdra.

La Dra. Mongiardino expresa que como Consejeros/as, pueden pedir las explicaciones que sean necesarias, y en este caso considera importante solicitar la ampliación de la información brindada por la Cdra. López Inguanta.

El Dr. Villena Valenti agrega que varios consejeros que integran actualmente el Cuerpo, han formado parte del Consejo Directivo anterior, y certifica que la decisión tomada no ha sido tratada en ninguna sesión.

El Dr. Sisti manifiesta que, si en el estado contable aprobado oportunamente no se ha consignado la deuda en cuestión, el mismo está incompleto y no resulta certero.

Todo lo que se tiene presente y se **RESUELVE: I)** Solicitar a la Gerencia Gral. de Contabilidad, Tesorería y Finanzas amplíe el informe y acompañe documentación respaldatoria del mismo. **II)** Delegar las facultades en la Dra. Mongiardino para gestionar el pago de la deuda ante la Fundación CIJUSO. **III)** Incorporar en el presupuesto 2025 el pago de la deuda y el aporte por el año en curso.

d.- Tasa SUM.- Da cuenta la Sra. Tesorera del informe presentado por la Gerencia Gral. de Contabilidad, Tesorería y Finanzas Cdra. López Inguanta el cual se transcribe a continuación:

“Con fecha 2/5/2005 el CALP inicia un expediente en la Municipalidad de La Plata número 4061-53771/5 solicitando la exención de la Tasa de servicios urbanos municipales (SUM) para todas sus partidas inmobiliarias.

En dicho expediente con fecha 30/5/2008 el Intendente Dr. Oscar P. Bruera mediante Decreto 866/08 incorpora al CALP al listado de Entidades de Bien Público bajo el Legajo número 1305.

El 3/8/2021, se recibe del Banco Provincia orden de embargo por apremio de la Municipalidad de la Plata Tasa Sum por \$ 18.834,17 correspondiente a la partida 289754 hasta el año 2016 (“MUNICIPALIDAD DE LA PLATA -APR C/ COLEGIO DE ABOGADOS DEPTO JUDICIAL LA PLATA S/ APREMIO” a la orden del Juzgado Civil y Comercial N°10 – Depto. Judicial La Plata)

En el mismo mes, en el expediente número 4061-1175731/2021 con fecha 9/8/2021 se realiza nueva presentación ante la Municipalidad de La Plata solicitando exención de pago de la Tasa SUM, Alumbrado y señalización luminosa, Contribución especial por pavimento y veredas y Contribución por acciones de seguridad y asimismo condonación

de toda obligación pendiente de pago por esos conceptos a la fecha. La solicitud realizada abarca todas las partidas de titularidad del CALP (2106, 2111, 2104, 2104A, 2104B, 289746, 289749 a 54, 335870).

El 7/12/2021, se recibe del Banco Provincia orden de embargo por apremio de la Municipalidad de la Plata Tasa Sum por \$ 102.645,29 correspondiente a la partida 2104 del año 2012 a 2016 ambos inclusive (“MUNICIPALIDAD DE LA PLATA – APR C/ COLEGIO DE ABOGADOS DEPTO JUDICIAL LA PLATA S/ APREMIO” que tramita ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N°6 – Depto Judicial La Plata)

En julio de 2022, el Director de Recaudación dispone denegar la exención solicitada en expediente número 4061-1175731/2021, por no reunir los extremos legales exigidos por la Ordenanza fiscal 12031 y modificatoria, en sus art. 115 y art. 116 – Inc2-Ap.e, mediante Disposición número 217/22.

El CALP se notifica sobre esta disposición con fecha 9/8/2022 y en esa misma fecha fue informada a las autoridades vigentes Sra. Presidenta Rosario Sánchez y Sr Tesorero Felipe Granillo Fernández vía email, no habiendo recibido instrucciones al respecto. Al realizar el seguimiento se me ha informado que el tema se encontraba en tratamiento.

Durante estos periodos han llegado boletas de liquidación para el pago de la tasa sum de algunas partidas, en donde se observa que detallan cuotas adeudadas desde el año 2017.

El día 6 de marzo del corriente se recibe cedula de intimación de deuda de parte de la Municipalidad de La Plata por la tasa en cuestión por las partidas: 289750, 289754, 289751, 289749, 2104 y 2111; donde reclaman por el conjunto de partidas una deuda de \$ 7.478.948,75 (sin actualización) intimando a su inmediata cancelación.

Se informa que toda la documentación mencionada se encuentra a disposición para su análisis.

Se adjunta cedula de intimación recibida.

A su disposición por cualquier consulta. Fdo. Cdra. Guillermina López Inguanta.-“

La Dra. Peluso propone ampliar la información, detallando todas las partidas y montos ya que son varias.

La Dra. Vazquez, ante la complejidad del tema, propone autorizar a la Sra. Tesorera para que tome vista del expediente administrativo y realice las presentaciones y diligencias necesarias con el fin de cancelar la deuda exigible.

El Dr. Brook agrega que, podemos otorgar un poder amplio para que la Dra. Peluso pueda tener facultades suficientes para tomar todos los recaudos necesarios.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: Encomendar a la Dra. Peluso las gestiones necesarias para tomar vista del expediente administrativo y realizar las diligencias necesarias para cancelar la deuda de la Tasa SUM.-

e.- Participación de espacios Internacionales Institucionales: UIBA; UIA y CIAR.-

La Dra. Peluso informa que desde el Área de Tesorería le remiten dos facturas para abonar el pago de la cuota 2025 de la UIA y el CIAR.

En ese contexto, se pidió un informe sobre los espacios internacionales de los cuales participa el CALP, a saber:

OEA –Organización de los Estados Americanos – Como entidad inscripta en el registro de la Sociedad Civil desde 2018, dicha participación es a título gratuito y permite participación en las diversas actividades de esa organización continental.

UIBA: Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados: Formalmente el CALP no es socio directo, sino que actúa a través de FACA quien es la entidad socia como entidad federal al igual que la Orden de Abogados de Brasil, el Consejo de la Abogacía Española y la orden de Abogados de Portugal. Fundada en 1976 tuvo activa participación junto a FACA durante la etapa final de la dictadura y la recuperación democrática argentina.

UIA- Unión Internacional de Abogados: Es una organización de casi 100 años y de la que el CALP es socia desde 1987 aproximadamente. En ella conviven afiliaciones

individuales y colectivas. Se organizan Congresos anuales presenciales, seminarios virtuales y presenciales. Cada país tiene los llamados Comités Nacionales y posee además diversas comisiones temáticas y un Senado Internacional de los Colegios de la Abogacía.

El CALP ha sido sede de diversas actividades nacionales e internacionales de UIA y paga una cuota anual de Euros 790; el monto de la cuota es calculado por país conforme a una clasificación que hace la misma institución.

CIAR- Centro Iberoamericano de Arbitraje: Red de arbitraje creada por UIBA en 2015 y que incluye a todos los colegios de abogados de Iberoamérica y Cámaras de comercio regionales; su creación buscaba generar alternativas a los tribunales anglosajones para las empresas del continente. El CALP es entidad fundadora y su cuota es de Dólares 1000/año, en la actualidad se encuentra reducida a U\$S 500/año.

La Dra. Peluso pone a consideración el pago de la cuota 2025 de estas dos últimas Instituciones.

La Dra. Vazquez propone, tal como lo viene manifestando desde que integra este Cuerpo, no abonar ninguna de la dos cuotas y retirar las membresías de la UIA y del CIAR; ya que considera que este Colegio al integrar la Federación Argentina de Colegios de Abogados, ya participaría de estos organismos internacionales.

El Dr. Brook adhiere a la propuesta de la Dra. Vazquez y agrega que en todo este tiempo no se ha recibido ningún beneficio para los/las matriculados/as; por lo cual propone enviar una nota a estos organismos informando el retiro de la membresía de este Colegio.

Por su parte la Dra. Cianflone expresa que conforme la coyuntura actual entiende que hay que minimizar los gastos, y es que solicita el plazo de 48 horas para estudiar el tema y analizar la situación actual.

La Dra. Mongiardino, aclara que hay que tomar una decisión en la presente sesión.

Retoma la palabra la Dra. Cianflone y no contando con el plazo solicitado para un estudio responsable, por eso es que vota en disidencia, porque no le dan las 48hs.

Lo que se tiene presente y por mayoría se **RESUELVE:** retirar la membresía de este Colegio de la UIA y del CIAR, a partir del año en curso y notificar a las respectivas entidades.

6.- COMISIÓN DE CULTURA.-

a.- Solicitud de realización actividad cultural: Presentación del libro Memorias del Taller Literario de Ana Emilia Lahitte – La presidenta de la Comisión, Dra. Natalucci, presenta nota solicitando la realización de la siguiente actividad a saber:

Presentación del libro Memorias del Taller Literario de Ana Emilia Lahitte de Cristina Sathicq

09/04 - 18 HS - MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 - ACTIVIDAD NO ARANCELADA.

La presentación contara con un panel de escritores (integrantes de la SADE Y SEP), que acompañaran a la autora en la presentación de su libro. En este libro se recopilan escritos diversos del taller literario encabezado por la señora Lahitte, que fue parte de un movimiento literario único de aquella época y que dejó huellas en la cultura de la ciudad.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** aprobar la actividad propuesta.-

7.- AREA ACADÉMICA:

a.- Comisión de Derecho Registral CALP: Solicitud realización actividad académica.-

La Presidenta de la Comisión Dra. Garbalena solicita autorización para la realización de la siguiente a saber:

Charla: Organización del régimen registral automotor. Novedades legislativas - 22/04 - 16HS. Modalidad Presencial: AULA 1 - 1ER PISO SEDE CALP - Modalidad Virtual: ZOOM - ACTIVIDAD NO ARANCELADA.

Presentación a cargo: Dra. Verónica Andrea GARBALENA - Presidenta de la Comisión

de Derecho Registral CALP.

Disertante: Dra. María Eugenia DORO URQUIZA - Abogada (U.C.A.), Magister en Administración y Políticas Públicas de la Universidad de San Andrés (U.D.E.S.A.), consultora en Derecho Registral y Notarial y conferencista en Derecho Registral del Automotor, quien cuenta con una larga trayectoria docente y profesional.

Modera: Dr. Tomás COCOVI.- Vicepresidente de la Comisión Derecho Registral CALP.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar el evento académico propuesto.-

b.- Instituto Derecho Previsional y de Seguridad Social: Solicitud de autorización realización de actividad académica: Jornada de Reflexión sobre la Seguridad Social vinculada a Malvinas - 3/04 - 18 Hs. La Directora del Instituto Dra. Varea solicita autorización para la realización de la siguiente actividad a saber:

Jornada de Reflexión sobre la Seguridad Social vinculada a Malvinas:

3/04 - 18 Hs. - Modalidad presencial: AULA 1 - 1ER Piso SEDE CALP - ACTIVIDAD NO ARANCELADA

Esta jornada tiene como objetivos:

Visibilizar la problemática: Es fundamental que la sociedad y los actores clave comprendan la realidad que viven los excombatientes en relación con la seguridad social. Analizar el marco legal: A través de la disertación de abogadas integrantes del Instituto de Previsión Social del Colegio de la abogacía de La Plata; donde se analizarán los derechos que los excombatientes tienen en materia de seguridad social, así como los mecanismos legales existentes y las lagunas que pudieran generar inequidades en el acceso a estos derechos.

Pondrán en conocimiento medidas concretas en la búsqueda de hallar soluciones prácticas para mejorar el acceso y la calidad de los servicios de seguridad social para los excombatientes.

También hacer saber sobre la existencia de un proyecto de Ley en tratamiento en la legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

Disertantes:

Dra. Nora CHEBEL

Subdirectora Instituto Derecho Previsional y Seguridad Social CALP

Dra. María Florencia VECHIATI

Secretaria Instituto Derecho Previsional y Seguridad Social CALP

Moderadoras:

Dra. Mónica VAREA

Directora Instituto Derecho Previsional y Seguridad Social CALP

Dra. Silvia BALLESTEROS

Secretaria Instituto Derecho Previsional y Seguridad Social CALP

PROGRAMA

1) Reconocimiento a la Guerra de Malvinas y sus Héroos:

Reflexión sobre la guerra de Malvinas y el legado de los ex combatientes.

Reconocimiento de los sacrificios y el impacto que tuvo la guerra en los veteranos y la sociedad argentina.

Homenaje a los héroes caídos y el valor de preservar su memoria histórica.

2) Situación Legal de los Ex Combatientes a Nivel de su "Reconocimiento Histórico":

Análisis del marco legal que regula el reconocimiento histórico de los excombatientes de Malvinas.

¿Cómo ha evolucionado el reconocimiento oficial de los ex combatientes y qué falta aún por resolver?

3) Procesos Judiciales en Trámite: Estado, Dificultades y Períodos de Deuda a Reconocer:

Presentación de los procesos judiciales en trámite relacionados con los derechos de los ex combatientes.

Identificación de los obstáculos que enfrentan los ex combatientes al buscar el

reconocimiento judicial de sus derechos.

Análisis de los períodos de deuda que deben ser reconocidos y las dificultades en la liquidación de las pensiones y beneficios.

Ejemplos de casos complejos y la situación de los veteranos en distintos tribunales.

4) Procesos en Provincia de Buenos Aires - IPS y la Cuestión del Domicilio:

Explicación de los procesos administrativos en la provincia de Buenos Aires relacionados con el Instituto de Previsión Social (IPS).

Problemas vinculados con la domiciliación de los ex combatientes y las dificultades que surgen cuando no se reconoce el domicilio correspondiente.

Análisis de las barreras administrativas que dificultan la resolución de estos casos, con propuestas para mejorar la eficiencia del sistema.

5) Compatibilidad Previsional de la Pensión de Guerra:

Explicación sobre la compatibilidad previsional de la pensión de guerra con otras pensiones o jubilaciones que los ex combatientes puedan tener.

Normativas vigentes y los desafíos legales que enfrentan para acceder a la compatibilidad previsional.

6) Posibilidad de la Asistencia de Funcionarios a Nivel Administrativo y Judicial con Conocimiento de la Materia:

Reflexión sobre la necesidad de contar con funcionarios especializados en la temática de Malvinas a nivel administrativo y judicial.

Importancia de contar con una mirada integral sobre la cuestión, que combine conocimientos legales, históricos y humanos.

Cierre y Reflexión Final.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar la jornada propuesta.

8.- COMISIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES:

a.- Dictamen requerimiento Juzgado Civil y Comercial nro. 5 de LP.-

Se toma conocimiento que el Presidente de la Comisión Dr. Carlos F. Valdez, eleva para su tratamiento, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

“A la señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata

Dra. Marina Mongiardino.-

S./D.-

*Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales de este Colegio, me dirijo a usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento que el Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, ha requerido la intervención del Colegio, respecto a los autos “**A H M C/ M D A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA LARGA**” (...), en trámite por ante ese Juzgado derivado de un recurso de apelación interpuesto por las Dras. C E V, y H K G, I. ANTECEDENTES. 1.) En los autos de referencia fue desestimada la demanda y se procedió a la regulación de honorarios en estos términos: "En tal sentido a fin de determinar los honorarios en estos obrados, siguiendo los lineamientos del art. 23 y 27 de la ley de honorarios profesionales, se establece la suma de pesos tres millones doscientos cincuenta y un mil trescientos setenta y seis con 0/100 (\$ 3.251.376,00) conforme valuación fiscal acompañada el 9/12/2024. Pasen los autos a regular honorarios profesionales: Por el principal: Regúlanse los honorarios profesionales de la Dra. CEV (patrocinante de la Demandada) en la suma de 9 jus de la Dra. HGK (patrocinante de la Demandada) en la suma de 9 jus y de la Dra. CMA (patrocinante de la Actora) en la suma de 12,6 jus con más el 10% de aportes previsionales - respectivamente- (art. 14° de la Ley 10.268). Notifíquese (arts. 1; 13; 14; 16; 21; 22; 28, inc. "b"; 51; 54; 57, ley 8904; art.1255 C.C. y C.N.)....". 2.) Las abogadas C y H interpusieron recurso de apelación en los términos del art. 57 de la ley 14967 y procedieron a fundamentar el mismo. Sostienen que la regulación de honorarios profesionales no se ajusta a los parámetros establecidos en la ley 14967, en especial al art. 27 inc a) en cuanto establece: “El monto de los juicios se determinará: a) Cuando*

*se trate de juicios sobre bienes inmuebles o derechos sobre éstos, si no han sido tasados en autos, se tendrá como cuantía del asunto la valuación fiscal que aplica la Provincia de Buenos Aires en su Código Fiscal como impuesto al acto en la transmisión de los bienes inmuebles o derechos reales (sellos), que se incrementará en un veinte (20) por ciento". Agregan que en el auto regulatorio la base se la consideró exclusivamente sobre el valor del impuesto al acto sin incremento del 20%. Asimismo, argumentan que no se ponderó adecuadamente sus tareas por la cual lograron el resultado pretendido por sus defendidos: el RECHAZO de la acción de prescripción adquisitiva iniciada por la Sra. A, ni se fundó adecuadamente el auto regulatorio; arribando a la conclusión que la determinación del estipendio no representa una justa retribución por las tareas realizadas. Finalmente pide una vista al Colegio de la Abogacía de La Plata. 3.) El Juzgado interviniente luego de conceder el recurso de apelación, resuelve "... A lo peticionado al punto IV, comuníquese al COLEGIO y a la CAJA DE ABOGADOS. Notifíquese el presente en los términos del art. 10 del Ac. 4013/21 (t.o.Ac. 4039/21)...". II. **ANÁLISIS DE LA CUESTION.** 1.) El art. 27 inc. a) de la ley 14967 establece que ".. El monto de los juicios se determinará: a) Cuando se trate de juicios sobre bienes inmuebles o derechos sobre éstos, si no han sido tasados en autos, se tendrá como cuantía del asunto la valuación fiscal que aplica la Provincia de Buenos Aires en su Código Fiscal como impuesto al acto en la transmisión de los bienes inmuebles o derechos reales (sellos), que se incrementará en un veinte (20) por ciento..". En función de ello, asiste razón a las recurrentes en cuanto a que la base regulatoria tomó el valor fiscal impuesto al acto del bien, pero se omitió efectuar su incremento en el 20%. Así la base regulatoria, con el incremento señalado, arroja un importe de \$ 3.901.651, contra la suma de \$ 3.251.376,00 considerada (valor impuesto al acto puro).*

El error en la base regulatoria debería solucionarse y ajustarse consecuentemente los honorarios regulados. 2.) Por lo demás la suma del honorario regulado a ambas letradas, que debe considerarse como una representación o patrocinio único sin perjuicio de la regulación individual (conf. art. 13 de la ley 14967), ronda porcentualmente el 20% del valor del juicio – sobre una base equivocada-, no habiendo objeción al respecto.

Sin otro particular, la saludo a Usted muy atentamente Carlos Fernando Valdez - Presidente Comisión. Honorarios ley 14967."

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE** aprobar lo dictaminado y notificar.-

8.- COMISIÓN DE LA ABOGACÍA JOVEN Y NOVEL. -

a.- Informe. – El Dr. Ertola Navajas, informa sobre las actividades que viene desarrollando la Comisión de Jóvenes, y anoticia acerca del programa "ABC", que se va a impulsar en las próximas semanas, en el que se va a trabajar sobre distintas cuestiones ya tratadas el año pasado y profundizando otras, por ejemplo, el tema de la Caja, cuestiones que hacen a ética profesional, sobre los honorarios profesionales; las primeras entrevistas, las audiencias y, también poder fortalecer y transmitir lo referente a la colegiación y su participación institucional.

También pone en conocimiento sobre dos cuestiones en común: por un lado, la participación de la Comisión en el primer plenario de la Comisión de la Abogacía Joven del COLPROBA, que se desarrolló en la localidad de San Martín, y del cual presentará el informe escrito ante este cuerpo.

Por otro lado, la participación de la Comisión en el primer plenario de la Comisión de Jóvenes de la FACA, el cual se llevó a cabo este último fin de semana en la localidad de Venado Tuerto.

Continúa informando que han sido seleccionados por primera vez por parte de la Comisión de la Abogacía Joven del COLPROBA, como sede de la Mesa Abierta la que se llevará adelante el sábado 26 de abril. El encuentro va a estar estructurado con una charla inicial, una presentación institucional, una jornada abierta y después, distintas

instancias de participación la cual no será solamente con los/as delegados/as, sino que va a estar abierto a todos y todas los/las matriculados/as del Colegio de la Abogacía de La Plata que pertenecen al sector; por lo que resalta que será una linda jornada de camaradería la cual contará con la participación de colegas de toda la provincia.

Toma la palabra la Dra. Mongiardino, quien agradece al Dr. Ertola Navajas y a toda la Comisión por el trabajo que vienen realizando.

Lo que se tiene presente.-

TEMAS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:

(...)

A continuación, se indica Link de acceso a la grabación de la presente sesión por nuestro canal de YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=WopVVTIezhk>

10. PROXIMA SESIÓN. - Se **RESUELVE** convocar a la próxima sesión de este cuerpo para el 9 de abril del corriente a las 18,00 hs .-

Dra. Marina Mongiardino
Presidenta

Dra. Carmela Percow
Prosecretaria General